Prest[aci]on

En junta acordaron lo siguiente

En este ajuntamiento entró el lic.do Rodrigo
Díaz de la Peña y presentó un nonbramiento
del tenor siguiente

título del lic.do Rodrigo Díaz de la Peña de alcalde m[ay]or

En la villa de Madrid a [illegible] y ocho
días del mes de junio de mil y seis[cientos] y veinte
y nueve años ante mí el s[criva]no público y de los del número
yuso escritos el señor Xptóval de la Peña Pardo
procurador de cortes de la ciudad de Zamora corre-
gidor de la ciudad de Murcia, Lorca y Cartagena
por su mag[esta]d = dixo que usando del poder y fa-
cultad que tiene de su mag[esta]d para poder non-
brar alcaldes mayores en ellas por la satis-
fación que tiene del licenciado Rodrigo Díaz de la
Peña abogado v[ecin]o de la villa de Bienvenida y con-
currir en él todas las calidades que se requie-
ren para poder usar y exercer el dicho o-
ficio le nonbraba y nonbró por alcalde m[ay]or
de la dicha ciudad de Cartagena y su partido por
el tiempo de su corregimiento y se daba y dio
poder y comisión en forma quan bastante
como de derecho se requiere y es necesario para
que pueda usar y exercer el dicho ofi[ci]o
y nonbrar teniente en sus ausencias =
y pide y suplica a su mag[esta]d y señores de su
Real Consejo y Cámara ayan por bueno
y firme el dicho nonbramiento y a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mento neces-
sario [illegible] y [illegible] y siendo nece[sari]o
[illegible] de su mag[esta]d manda al ajuntam[ien]to
justicia y regimiento de la dicha ciudad de
Cartagena y a los demás v[ecin]os y moradores de
[illegible] admitan y tengan por tal alc[alde]
mayor y le guarden y hagan guardar todas las
onrras gracias y preheminencias que [illegible]